



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 026 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 16 ENE. 2014

VISTOS, el Memorándum N° 004-2014-SUNARP/OCI de fecha 07 de enero de 2014, y el Informe N° 039-2014-SUNARP/OGAJ de fecha 14 de enero de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 004-2014-SUNARP/OCI de fecha 07 de enero de 2014, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Sede Central solicita la encargatura de funciones de la trabajadora María del Pilar Sandoval Rodríguez en la plaza de Abogado del Órgano de Control Institucional de la Sede Central de la SUNARP;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento de Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25 de abril de 2012, señala que mediante la encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo. Asimismo el último párrafo señala que las encargaturas de cargos de confianza podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a), b) y c) del presente artículo;

Que, asimismo, el artículo 75° del mismo texto normativo, dispone que la encargatura en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, da derecho a recibir una mayor remuneración; debiendo realizarse el pago por la encargatura desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones. Del mismo modo, el tercer párrafo citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargatura, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, por otro lado, el artículo 74° numeral 74.3° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que las encargaturas de la Sede Central se formalizarán mediante Resolución del Secretario General;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que procede la encargatura de funciones de Abogado del Órgano de



Control Institucional de la Sede Central a la señorita María del Pilar Sandoval Rodríguez;

Que, mediante Informe N° 018-2014-SUNARP/OGPP de fecha 10 de enero de 2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central de la SUNARP, emite la disponibilidad presupuestal para la encargatura de funciones de la referida trabajadora;

Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre del presente año, por la que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondía a la Gerencia General;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Sede Central;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Disponer la encargatura de la señorita María del Pilar Sandoval Rodríguez en las funciones de Abogado del Órgano de Control Institucional de la Sede Central, desde la emisión de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SUNARP.



CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

pecf